Bogotá, D.C.,

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 819

Señores
TRANSPORTE Y LOGISTICA MUDANZAS EL NOGAL S.A.S
NIT. 900.599.628-0
Atn.: JOHN ALEXANDER GARCIA AVILA
Representante Legal
Bogota

Respetado señor:

El MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO entidad identificada con NIT. 900.463.725-2 en adelante el MINISTERIO, con fundamento en la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de Invitación Pública No. MVCT-IP-009-2022 y luego de revisados los requisitos legales y técnicos, seleccionó la oferta con menor precio y que cumple con dichos requisitos. Por tanto COMUNICA a la firma **TRANSPORTE Y LOGISTICA MUDANZAS EL NOGAL S.A.S** en adelante el CONTRATISTA, que verificada y evaluada la propuesta de la invitación pública de Mínima Cuantía antes señalada, acepta los términos y condiciones de la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente documento y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: Prestación de servicios de apoyo operativo y logístico para la desinstalación e instalación de estantes, el traslado, trasiego y organización de cajas de archivo desde la sede Fragua ubicada en la calle 17 sur No. 30 – 12 hasta el antiguo Hotel Dann Colonial ubicado en la calle 12 C No. 4 – 21/27 y vicerversa.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Para la celebración y ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** dará cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 05 de la Invitación Pública No. 009 de 2022, y en la oferta del contratista de fecha 20 de abril de 2022.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: Por su parte, el **MINISTERIO** se obliga a: **1.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete **EL CONTRATISTA**. **3.** Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual

CUARTA.- VALOR: El valor de la presente contratación, será por la suma de hasta **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($74.440.000)** m/cte., incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

QUINTA.-. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 40% del valor total del contrato al terminar la fase 1,
- Un segundo pago equivalente al 10% del valor total del contrato al terminar la fase 2,
- Un tercer pago equivalente al 50% del valor total del contrato al terminar la fase 3.

Dichos pagos previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los pagos correspondiente serán consignados por el MINISTERIO al CONTRATISTA en la cuenta Corriente No. **00130171000100021280** del Banco BBVA y se realizaran teniendo en cuenta la clausula séptima de este documento.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del contrato será hasta el erá hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio (si aplica), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

SEPTIMA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El **MINISTERIO** pagará el gasto que ocasione la presente contratación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 163322 de fecha 31 de marzo del 2022. No obstante, el pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

OCTAVA.- SUPERVISION: El **MINISTERIO** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del Coordinador del Grupo de Atención al Usuario y Archivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, la ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
c) Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**.
d) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos, cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
e) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
f) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.
g) En caso que aplique, proyectar el acta de liquidación del contrato y remitirla al Grupo de Contratos para su trámite.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2., conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- **Cumplimiento** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses mas contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** Por un cuantía igual al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más.

- **Calidad del Servicio** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cuatro (4) meses mas, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: La garantía requiere de su aprobación por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del **MINISTERIO**.

DECIMA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** el **MINISTERIO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MINISTERIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **MINISTERIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

DECIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **MINISTERIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. **a)** Informe final del supervisor. **b)** Certificación de saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO.**

DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del **MINISTERIO** y de la aprobación de garantía única por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del **MINISTERIO.**

DÉCIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN: La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá a los

CAMILO ANDRES ACOSTA COSTA
Subdirector de Servicios Administrativos

Proyectó: Stefanny Maro Avendaño / Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Marcela Luna de la Espriella/ Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Catalina Franco Gomez/Coordinador Grupo de Contratos
Reviso: Angie Natalia Rivera / Abogada Subdirección Servicios Administrativos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf